

## SISTEMA DE PROMOCIÓN PARA CADETES

### INGRESO AL SUBESCALAFÓN GENERAL

Quienes se incorporen en los Institutos de Formación Básica para la realización del curso de ingreso al Subescalafón General, serán denominados “Cadetes/as”.

Se establecerá en todos los Institutos de Formación Básica Policial la modalidad de internado para todos los cadetes que se encuentren incorporados al efecto. No obstante ello, cuando por las características de la Institución donde se llevan a cabo los cursos y/o lugar de funcionamiento, no se cuente con espacio físico para el alojamiento de los cadetes, podrá establecerse un régimen de cursada abierto.

El período de desarrollo de los cursos para la obtención del primer grado de los Subescalafones Comando y General, será acorde a lo que se disponga en el respectivo acto administrativo y/o las normas emanadas de la autoridad Ministerial cuando así corresponda.

El curso se considera completado a partir de la aprobación de la totalidad de las asignaturas de cada nivel.

#### *Aprobación del curso*

La aprobación de la totalidad de las asignaturas, talleres y/o seminarios, se efectuará mediante el régimen de acreditación con y sin examen final. El cadete/a deberá cumplir con el 80% de la asistencia a clase.

El cadete/a que desaprobare un cuatrimestre de una materia anual, o una materia cuatrimestral podrá recuperar los contenidos del cuatrimestre -por única vez- en las dos semanas posteriores a la finalización de la cursada, en la fecha que para tal efecto disponga la Dirección del Instituto, la que deberá ser posterior a la respectiva devolución del docente.

#### *Acreditación.*

Los alumnos que obtuvieran una nota final de cuatrimestre menor a 4 (cuatro) puntos (aplazo), o estando ausente tendrán derecho a una instancia de examen recuperatorio, que debe ser administrada por el Profesor en forma inmediata a la terminación del cuatrimestre. Aprobando esta instancia con una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos el alumno pasará automáticamente al sistema de cursada con examen final. De no aprobar con la calificación mínima se lo excluirá del curso.

La calificación para aprobar una materia con examen final no podrá ser inferior a 4 (cuatro) puntos. Las materias se cursarán en uno o dos cuatrimestres según se trate de una materia cuatrimestral o anual respectivamente. Cada cuatrimestre se calificará con una **nota final** obtenida de al menos dos instancias evaluatorias administradas en el transcurso del mismo, de las cuales al menos una será escrita.

Es requisito para estar en condiciones de acreditar la asignatura mediante el examen final obtener en él o los cuatrimestres según se trate de una materia cuatrimestral o anual, una nota final no inferior a 4 (cuatro) puntos, ó en su caso aprobar la instancia de examen recuperatorio con una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos.

Los alumnos que obtuvieran una nota final de cuatrimestre menor a 4 (cuatro) puntos (aplazo), o estando ausente tendrán derecho a una instancia de examen recuperatorio, que debe ser administrada por el Profesor en forma inmediata a la terminación del cuatrimestre. En caso de resultar aprobado en la instancia recuperatoria quedará en las condiciones exigidas para acreditar la materia por el sistema de cursada con examen final. De no aprobar con la calificación mínima se deberá iniciar las actuaciones de exclusión.

En los casos de cadetes/as que con motivo de lesiones padecidas no se encuentren con la actitud física para rendir exámenes conforme a las condiciones previstas para las asignaturas del Área de Prácticas Profesionales (Defensa Personal, Educación Física, Tiro Policial y Operaciones Policiales) y siempre y cuando, hayan cumplido el porcentaje de presentismo para mantener su condición de cadete/a regular, la Dirección de la Escuela tendrá la facultad de conformar una mesa de examen especial una vez obtenida el alta médica.

A los efectos de establecer el promedio de egreso y orden de mérito la Dirección de cada Instituto deberá instrumentar para los cadetes/as de formación básica la evaluación de desempeño de conducta, la cual deberá constar indefectiblemente en el legajo personal del Cadete/a y en registros informatizados que aseguren su perdurabilidad.

En virtud de lo expuesto en el artículo precedente cada cadete/a contará con dos promedios, uno de ellos será denominado “Promedio de Estudio” que resultará del promedio extraído de la totalidad de las calificaciones definitivas de las asignaturas correspondientes al Diseño Curricular vigente. Asimismo, el segundo de los promedios que cada cadete/a poseerá será denominado “Promedio de Egreso” que resultará de la sumatoria de la totalidad de las calificaciones definitivas de las asignaturas correspondientes más la calificación en conducta que será contabilizada como una asignatura más a los efectos del cálculo de dicho promedio.

### **Orden de mérito.**

El orden de mérito se dispondrá conforme al promedio de egreso que obtenga cada cadete una vez finalizada la cursada, el cual se extraerá conforme a las pautas indicadas a continuación. Los cadetes que completen el curso dentro del ciclo lectivo de formación se ubicarán en el orden de mérito según el siguiente criterio:

- a) En el primer lugar se ordenarán por promedio de egreso los cadetes/as que hayan aprobado la totalidad de las materias, en el primer llamado de examen para las materias con examen final, y alcanzando la promoción en las materias sin examen final (materias promocionales).

- b) En segundo lugar se ordenarán por promedio de egreso los cadetes/as que hayan aprobado la totalidad de las materias promocionales y no promocionales, en primer llamado de examen final (cadetes/as que perdieron el beneficio del sistema de promocionar como mínimo una asignatura).
- c) En tercer lugar se ordenarán por promedio de egreso los cadetes/as que hayan aprobado la totalidad de las materias en más de un llamado a mesa de examen final.
- d) Cuando del cálculo del promedio de egreso resulte igualdad entre dos o más cadetes/as, para definir el orden de mérito en cualquiera de los grupos mencionados en los incisos a), b) y c) del presente artículo, la cuestión se decidirá teniendo en cuenta las siguientes pautas:
  - 1°.- El mayor promedio de estudio.
  - 2°.- La mejor calificación de conducta.
  - 3°.- El mayor presentismo.
  - 4°.- En caso de persistir la igualdad, se resolverá de forma definitiva teniendo en cuenta el mayor promedio de la y/o asignaturas que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial considere de mayor relevancia en el proceso de formación policial, conforme al plan de estudio que se encuentre vigente. Para los cadetes/as de la misma promoción de egreso, que completen todas las asignaturas en fecha posterior a la designación como Oficiales del Subescalafón General del resto de los cadetes/as del mismo curso, se ordenarán respetando el mismo criterio, comenzando con el orden de mérito inmediato superior, al último egresado.

Ante el supuesto caso que uno o más cadetes/as igualen en promedio general al último cadete/a comprendido dentro del cupo del 25%, éstos deberán ser incluidos dentro de la nómina a convocarse a la realización del curso respectivo.

El orden de mérito al cual se refieren los artículos anteriores será elaborado teniendo en cuenta los promedios de egreso del conjunto de egresados de todos los Institutos Policiales siempre y cuando exista coincidencia en la fecha de ingreso y egreso de los cursos realizados.

Serán dados de baja del Instituto aquellos cadetes/as que no aprueben la totalidad de las asignaturas del respectivo plan de estudio, dentro de los dos turnos de exámenes dispuestos una vez finalizado el respectivo curso regular.

Excepcionalmente la Dirección del Instituto podrá disponer por resolución fundada el otorgamiento al cadete/a de una tercera y última oportunidad, una vez agotados los dos llamados anteriores, la que tendrá carácter de definitivo a los efectos de la baja del cadete/a en caso de resultar desaprobado.

El primer llamado a rendir examen final será inmediatamente después de finalizado el ciclo lectivo. El segundo llamado entre los 30 y 45 días desde que transcurrió el primer llamado debiendo existir un lapso de al menos 30 días entre un llamado y otro. En cuanto al tercer y último llamado por vía de excepción que se

hace referencia, será facultad de la Dirección del Instituto determinar la fecha en la que se reúna la mesa examinadora.

En aquellos casos donde la Dirección del Instituto hubiera otorgado de forma excepcional mesa de final en una tercera instancia de evaluación, y no habiendo el cadete/a aprobado la asignatura correspondiente a dicho llamado, automáticamente perderá su condición de cadete/a, correspondiendo iniciar a instancia de la escuela el trámite de baja.

**Título a obtener aprobando el curso.**

Auxiliar en Seguridad Pública, pudiendo acceder al grado policial de Oficial.